

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LISBOA

LOS PROCURADORES GENERALES Y LOS FISCALES GENERALES, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP) Y DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS DE LENGUA PORTUGUESA (CPLP), REUNIDOS EN LISBOA, DURANTE LA XXIV ASAMBLEA DE LA AIAMP Y DEL XIV ENCUENTRO DE LOS PROCURADORES GENERALES DE LA CPLP

Considerando los principios del Estado de Derecho, especialmente el respeto de la Constitución y de la Ley y de los Derechos Humanos;

Afirmando el principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y el derecho a una decisión dictada por un tribunal independiente e imparcial;

Subrayando la autonomía y la independencia del Ministerio Público como valores esenciales para la consolidación del Estado de Derecho;

Reconociendo que la criminalidad económico-financiera, la corrupción y el crimen organizado y violento constituyen fenómenos criminales complejos, globales, transnacionales y transversales a todos los países;

Teniendo en cuenta, en particular, las directrices de las Naciones Unidas sobre las funciones del Ministerio Público, aprobadas en el 8º Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (La Habana, Cuba, 1990) y la Recomendación REC (2000) 19 del Consejo de Europa (COE) sobre el papel del Ministerio Público en el sistema de Justicia Penal,

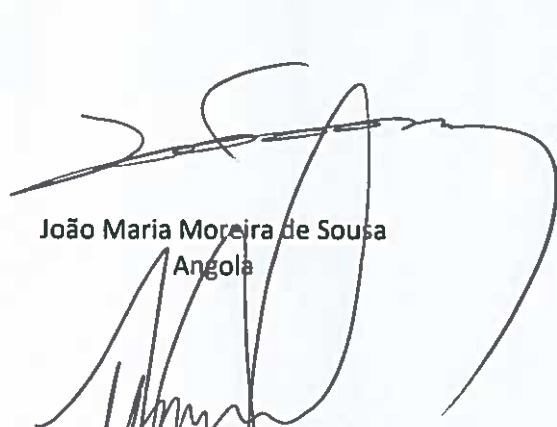
DECLARAN:

1. La autonomía del Ministerio Público frente a los poderes legislativo y ejecutivo constituye una garantía para la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la independencia de los tribunales y la credibilidad del sistema de justicia.
2. El Ministerio Público debe ejercer sus funciones inspirado por el interés público, vinculado a estrictos criterios de legalidad y objetividad y solamente sujeto a la Constitución y a la Ley.
3. El Ministerio Público, es la autoridad de rango constitucional competente para el ejercicio de la acción penal, por tanto debe asumir la dirección efectiva de la investigación criminal, en consonancia con la ley y las instrucciones generales impartidas.
4. La cooperación jurídica y judicial, así como todas las formas de comunicación y de intercambio de experiencias, formales e informales, entre Ministerios Públicos, constituyen instrumentos fundamentales para el cabal ejercicio de sus funciones y, en particular, para el objetivo común de combatir los fenómenos criminales complejos y transnacionales, particularmente la criminalidad económico-financiera, la corrupción y el crimen organizado y violento.
5. Los Procuradores Generales y Fiscales Generales miembros de la AIAMP y los Procuradores Generales de la CPLP expresan la importancia de, respetando sus ordenamientos jurídicos, buscar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y demás instrumentos internacionales en la materia, en especial, las disposiciones destinadas a la prevención y a la represión de esa forma de delincuencia.
6. Al Ministerio Público le corresponde un rol fundamental en la cooperación judicial internacional, asumiendo los Procuradores Generales y Fiscales Generales miembros de la AIAMP y los Procuradores Generales de la CPLP el compromiso de promover la designación de los Ministerios Públicos como Autoridad Central en el ámbito de la cooperación jurídica/judicial en materia penal.

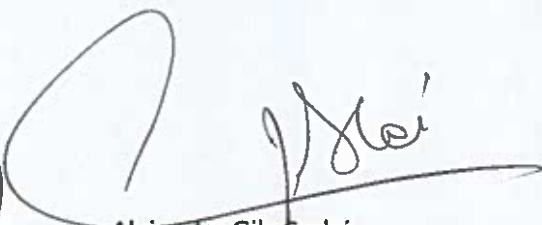
7. Los Procuradores Generales y Fiscales Generales miembros de la AIAMP y los Procuradores Generales de la CPLP se comprometen a profundizar las relaciones entre sí y todas las formas de colaboración y cooperación interinstitucionales, desarrollando y promoviendo procedimientos directos y simplificados de comunicación, y fomentando el trabajo de las Redes de cooperación iberoamericanas y de los países de lengua portuguesa, con el fin de agilizar el cumplimiento expedito y eficaz de los instrumentos de cooperación jurídica/judicial internacional.

Lisboa, 11 de octubre de 2016

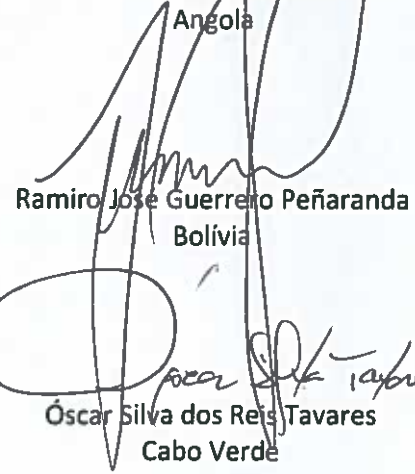
Los Procuradores Generales y Fiscales Generales



João Maria Moreira de Sousa
Angola



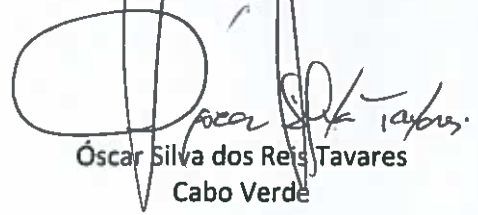
Alejandra Gils Carbó
Argentina



Ramiro José Guerrero Peñaranda
Bolivia



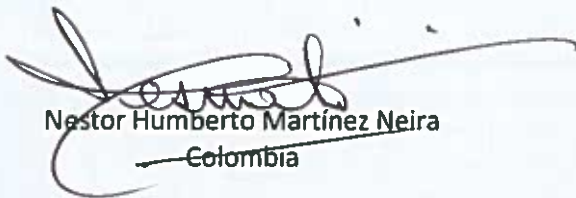
Rodrigo Janot Monteiro de Barros
Brasil



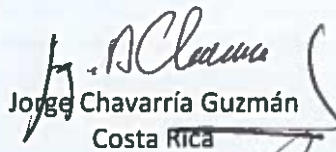
Oscar Silva dos Reis Tavares
Cabo Verde



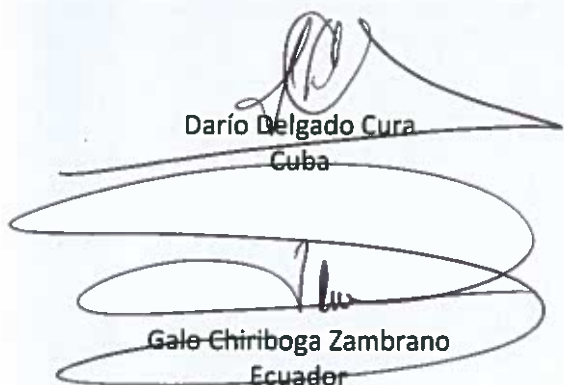
Jorge Abbott Charme
Chile



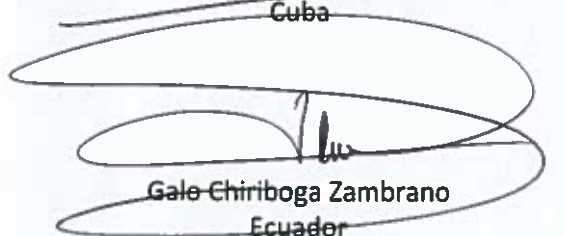
Nestor Humberto Martínez Neira
Colômbia



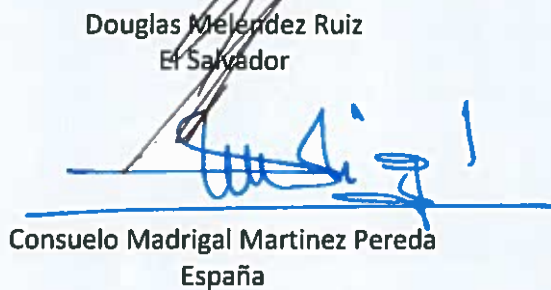
Jorge Chavarria Guzmán
Costa Rica



Darío Delgado Cura
Cuba



Gale Chiriboga Zambrano
Ecuador



Douglas Melendez Ruiz
El Salvador



Consuelo Madrigal Martinez Pereda
Espanha

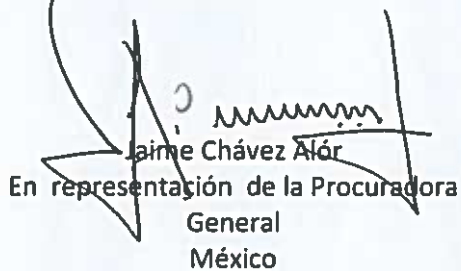


Thelma Esperanza Aldana Hernández
Guatemala



António Seŕja Man
Guinea Bissau

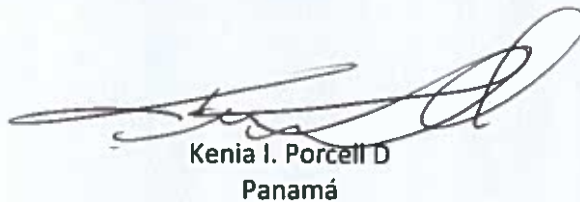
Un Man Kuok
En representación del Procurador-Geral
Macao



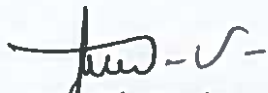
Jaime Chávez Alór
En representación de la Procuradora
General
México



Beatriz Buchili
Mozambique



Kenia I. Porcell D
Panamá

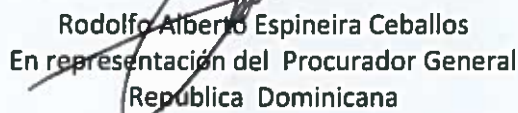


Javier Díaz Verón
Paraguay

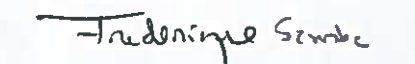


Pablo Wilfredo Sánchez Velarde
Peru

Joana Marques Vidal
Portugal



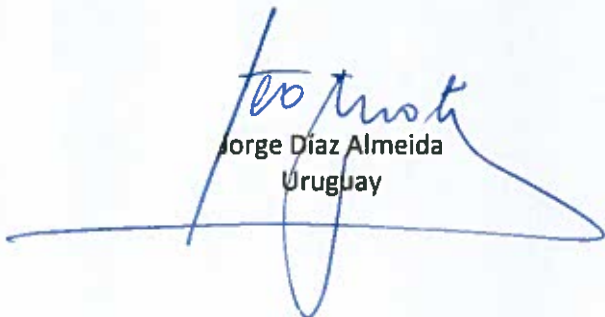
Rodolfo Alberto Espineira Ceballos
En representación del Procurador General
República Dominicana



Frederique Samba Viegas d'Abreu
San. Tome y Principe



José da Costa Ximenes
Timor



Jorge Díaz Almeida
Uruguay



Luisa Ortega Díaz
Venezuela